

Modificaciones Razonables ¿Equidad o Impoción?

Dra. Maribel Pérez Mercado
Procuradora Estudiantil
Dra. Blanca E. Amorós
Directora CECSI

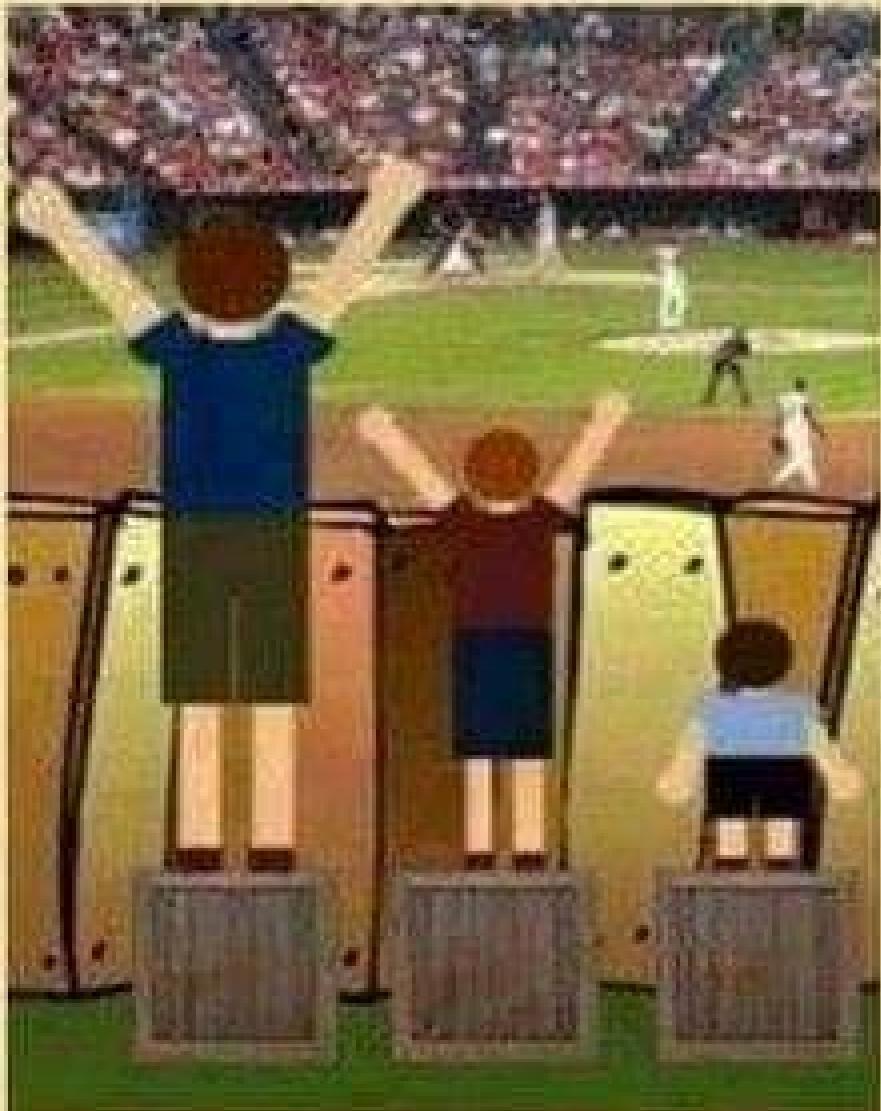


OBJETIVOS

1. Conocer la base legal que protege y garantiza los servicios a los estudiantes universitarios con impedimentos.
2. Relacionarse con las definiciones procesales de modificaciones razonables.
3. Identificar estrategias para la inclusión de estudiantes con impedimentos.
4. Conocer los impedimentos más comunes en el Recinto de Ciencias Médicas.
5. Familiarizarse con las modificaciones razonables, más recomendadas.



LA IGUALDAD NO SIGNIFICA JUSTICIA



ESTO ES IGUALDAD



ESTO ES JUSTICIA

Base Legal

Toda persona, con o sin impedimento tiene derecho a la plena participación social. Dicha participación ocurre de distintas formas: aprender, trabajar, entrenarse y compartir en familia, entre otras. (ADA)

Recibir una educación y adiestramiento, cuando su condición se lo permita que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y que se le reconozcan y respeten sus derechos humanos. (Ley 238, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos).

Base Legal

El Recinto de Ciencias Médicas ofrece atención a los estudiantes con impedimentos cualificados que así lo soliciten, en cumplimiento con las siguientes leyes:

American with Disabilities Act (ADA) – Ley 101-336 – 26 de Julio de 1990, según enmendada, 2008 – sección 504 <http://iddpr.rcm.upr.edu/docs/politicas/ADA2008.pdf>

Cert. 016, 2011-12 SA, Deberes, Responsabilidades y Derechos del Estudiante. Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico

Cert. 112, 2014-2015, JG, Guía para la Creación, Codificación Uniforme y el Registro de Cursos en la Universidad de Puerto Rico

Cert. 133, 2015-16, JG, Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para los Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico.

Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos - Ley 51 – 7 de junio de 1996 – Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Persona con Impedimentos (ley local)

http://de.rcm.upr.edu/Docs/Impedimentos/Reglamento_Cumplimiento_Responsabilidades.pdf

Ley 238- 31 de Agosto de 2004 - Carta de Derechos de Personas con Impedimentos
http://de.rcm.upr.edu/Docs/Impedimentos/Carta_Derechos_Personas_Impedimentos.pdf

Definiciones

- **Impedimento** – una condición física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales del quehacer diario, tales como caminar, ver, hablar, aprender o trabajar. Incluye a personas que posean un historial de tal condición, aunque ya no padezcan de ella y a aquellos que sean considerados como si tuviesen tal condición, aunque en realidad no la tengan. (Ley ADA)
- **Estudiante Cualificado con Impedimento:** Aquel/la estudiante que satisface los requisitos de destreza, experiencia, educación y otros requisitos relacionados con el programa académico, y que con una modificación razonable, puede realizar las funciones esenciales del programa de estudios y la profesión.

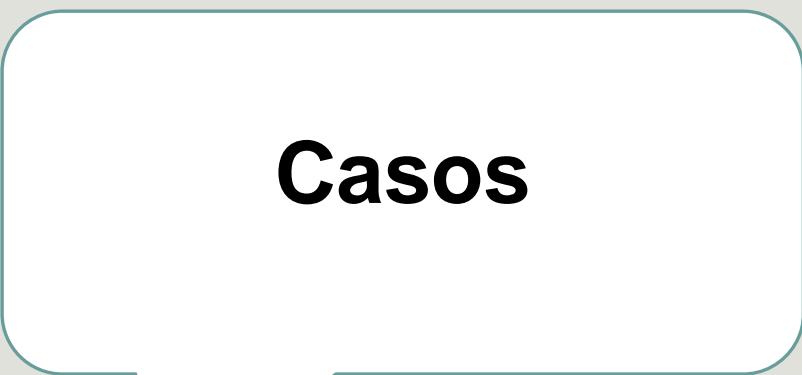
Definiciones



Modificación Razonable - modificaciones o ajustes al escenario que permita al estudiante con impedimento participar en igualdad de condiciones de los mismos beneficios, programas o actividades que otros estudiantes sin impedimentos.

Proveer modificaciones razonables, no significa crear estándares diferentes, sino atemperar las necesidades del estudiante con los requisitos curriculares del programa académico.

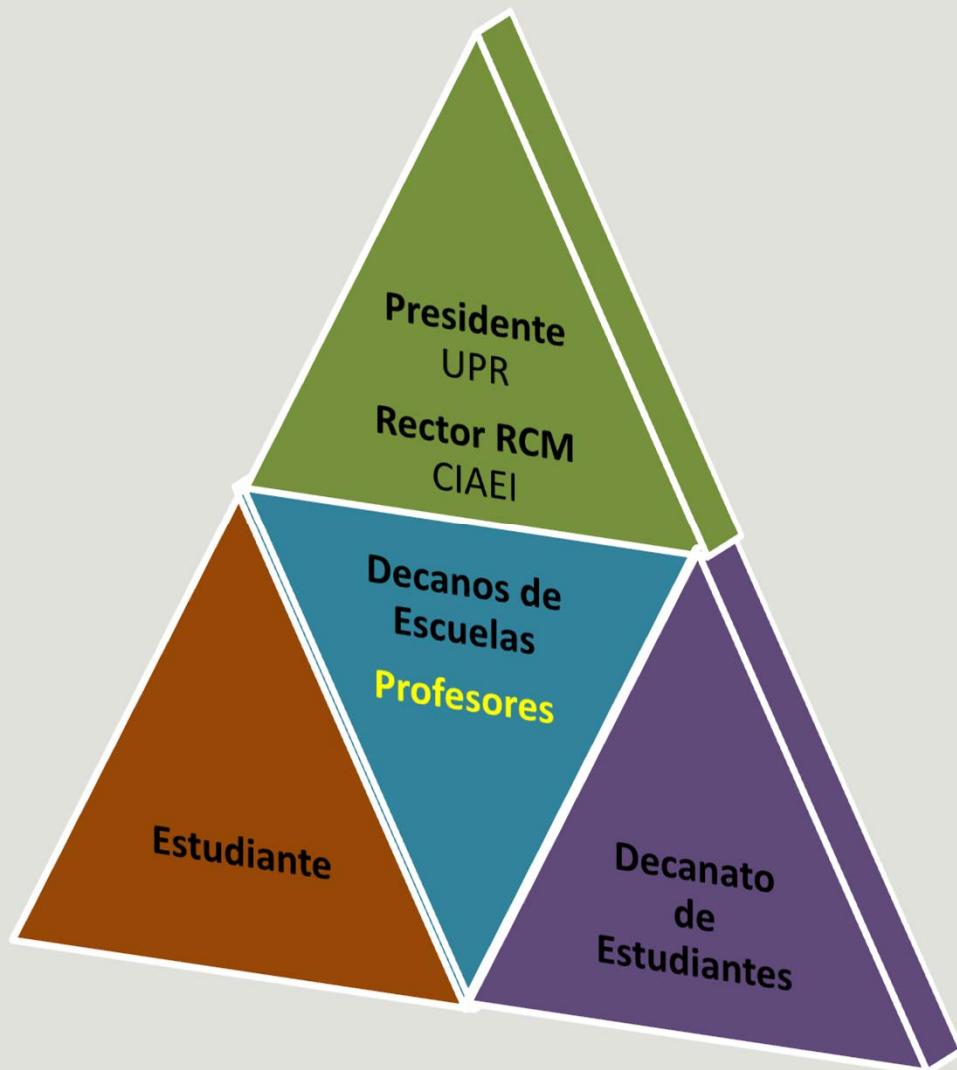
EJERCICIO #2



Casos

Responsabilidad Institucional

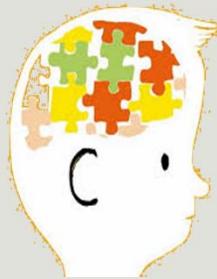
La responsabilidad es de todos



Datos Importantes de la Modificación Razonable

- ✓ La solicitud es voluntaria. Si el/la profesor/a entiende que un/a estudiante podría beneficiarse debe orientarle y referirle.
- ✓ Incluir la disponibilidad de la modificación razonable en los prontuarios.
(Certificación 112, 2014-2015, Guía para la Creación, Codificación Uniforme y el Registro de Cursos en la Universidad de Puerto Rico)
- ✓ La Escuela, tiene 15 días laborales para atender, responder por escrito y coordinar las modificaciones recomendadas con los Coordinadores de Curso/Clínicos, Directores de Programas y Profesores según corresponda.
- ✓ Se solicitará por año académico (julio a junio del siguiente año). Puede variar de acuerdo a la condición de salud del estudiante y al programa académico que curse cada semestre.
- ✓ Los detalles de la condición del estudiante no se comparten con la facultad. Sin embargo, si el estudiante lo comparte voluntariamente debe ser tratado con confidencialidad y no ser divulgado a terceros.

Impedimentos comunes en el RCM



*Deficit de atención



*Problemas Específicos del Aprendizaje

*Impedimento Auditivo o Sordera



*Impedimento Visual

Impedimentos comunes en el RCM



Condiciones Emocionales

Bipolaridad

Trastornos Obsesivos Compulsivos

Trastornos de Ansiedad

Depresión

**Trastornos Relacionados con
Traumas (PTSD)**

Impedimentos comunes en el RCM

□ Condiciones Crónicas de Salud

Pueden representar un factor limitante para el mejor desempeño de un estudiante y estar asociadas a condiciones de salud mental como depresión, ansiedad y otras.

Asma,

Diabetes,

Cancer,

Convulsiones,

Parálisis y Distrofias,

Síndrome de Fatiga Crónica.



Causan mucho dolor

Artritis

**Discos herniados,
Escoliosis,
Fibromialgia.**

Modificaciones Más Comunes

En la sala de clases

- Evitar dar asignaciones oralmente, escríbalas en la pizarra o, mejor aún, distribúyala de forma escrita.
- Explicar el Prontuario o Syllabus, que se espera en el curso.
- Ofrecer recordatorios frecuentes sobre fechas límites.
- De ser posible, comenzar la clase con un resumen escrito u oral de lo que se cubrirá en la clase.
- Conceder recesos.
- Grabar en clase, si lo solicitan.

En los exámenes

- Ofrecer los exámenes en ambientes libres de distractores.
- Tiempo extra.
- Subdividir la tarea, si los exámenes o proyectos son largos.
- Considerar otros medios de evaluación tales como, exámenes orales o en computadora. Presentaciones en “power point”, entre otros.
- Si existen problemas perceptuales, evite ofrecer pruebas estandarizadas.

Modificaciones Más Comunes:

En la sala de clases:

- Asignar asiento preferencial frente a la clase.
- Hablar de frente a los estudiantes. Utilizar lenguaje sencillo.
- Asegurarse que el estudiante está prestando atención antes de hablar.
- Proveerle o asignar copia escrita de la lectura al que hace referencia al estudiante.
- De usar videos, incluya cintillos (Close captioning).
- Repetir las preguntas que hagan otros, para beneficio de todos.
- Evitar consumir alimentos mientras habla.

En los exámenes:

- Utilizar sistema FM o equipo asistivo (frecuencia modulada)

Modificaciones Más Comunes:

En la sala de clases:

- Utilizar letras grandes en materiales y presentaciones de “Power Point”.
Proveer copia de la misma.
- Evitar el uso de gráficas, mapas conceptuales, etc. (visual)
- Permitir la ingestión de meriendas durante la clase.
- Permitir que el estudiante se ponga de pie en el salón o salga al baño.

En los exámenes:

- Considerar la ayuda de asistentes en los laboratorios.
- Ofrecer los en formatos alternos, computadora, oral, letras grandes o “Braille” o en el hogar.
- Orientar a los estudiantes sobre el proceso de solicitud para ausentarse o posponer exámenes. (CERT. #068, 2013-2014 S.A.)

**PARA QUE LA
EVALUACIÓN SEA JUSTA
TODOS REALIZARÉIS LA
MISMA PRUEBA: VAIS A
SUBIR A ESE ARBOL**



Diseño Universal para el Aprendizaje

Marco conceptual dirigido a abordar las barreras de aprendizaje de los estudiantes con y sin impedimentos. Sugiere metas, objetivos, métodos, materiales y evaluaciones más flexibles, que permitan a los educadores satisfacer la variabilidad de necesidades de sus estudiantes.
(Rose, D,2005)

ESTRATEGIAS DE ENSENANZA VARIADAS



Diseño Universal

Somos diferentes y aprendemos de formas diferentes y a diferentes ritmos. Integra en tu currículo:

- Estrategias Sensoriales
- Estrategias para Inteligencias Múltiples
- Estrategias Prácticas o Experienciales
- Medios Electrónicos
- Procedimientos de evaluación variados

Mitos y Realidades



Mito	Realidad
El estudiante con impedimento que solicita una modificación razonable está buscando una forma de hacer menos trabajo.	La mayoría de los estudiantes con impedimentos tienen que trabajar con mayor esfuerzo, contrario al resto de los estudiantes. Muchos de ellos temen pedir ayuda.
Proveer modificación razonable significa bajar el nivel de los estándares académicos.	La ley no requiere bajar el nivel de los estándares académicos. Al contrario, el proveer modificación razonable es una oportunidad para que el estudiante alcance los estándares requeridos en su programa académico.
Las modificaciones razonables provistas a estudiantes con impedimentos los coloca en ventaja sobre el resto de los estudiantes.	Proveer una modificación razonable coloca al estudiante con impedimentos en igualdad de oportunidades. Las barreras creadas por el impedimento o condición del estudiante deben ser removidas para evaluar de forma justa y objetiva su desempeño académico.
Estudiantes con problemas de aprendizaje no poseen la capacidad intelectual de alcanzar los estándares y hacer trabajos en la universidad.	En términos generales, los estudiantes universitarios que tienen problemas específicos de aprendizaje poseen un nivel de inteligencia igual o superior al promedio. Es decir, que su impedimento radica en el proceso por el cual éstos aprenden, no en su capacidad para aprender.
Proveer modificación razonable toma mucho tiempo y resulta oneroso a la institución.	La mayoría de las modificaciones razonables requieren de poco tiempo y costo mínimo.

Implicaciones de No Cumplimiento

Cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada que incumpla con las disposiciones de la Ley 238 estará sujeta a las penalidades dispuestas en la Ley Núm. 78 del 24 de junio de 2013, según enmendada, también conocida como "*Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos*".

Esta señala que:

Toda persona que voluntariamente y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio de las funciones del Procurador de las Personas con Impedimentos, o del personal de su oficina, o sometiere información falsa a sabiendas de su falsedad, incurrirá en delito menos grave y convicta que será castigada con multa no mayor de 5,000 dólares o cárcel.

Seamos Empáticos



“Algunas personas nacen con una discapacidad, mientras que otros adquieren una tarde en la vida. De hecho, la mayoría de las personas, si viven lo suficiente, experimentarán una discapacidad de algún tipo antes de que mueran.”

Clare Sainsbury, 2003

Recuerden Que...

"Las personas al igual que las aves,
son diferentes en su vuelo,



pero iguales en su derecho a volar"

PREGUNTAS

Y COMENTARIOS



Enunciado en el Prontuario

Ej. #1

Todo estudiante que presente una condición o situación de salud que los cualifique ante la ley para recibir una modificación razonable, tiene el derecho de hacer su solicitud por escrito al Profesor y al Decano de la Facultad, siguiendo el procedimiento establecido en el documento Proceso de Tramitación de Acomodo Razonable del Recinto de Ciencias Médicas. Copia de este documento se obtiene libre de costo en las Oficinas del Decanato de Estudiantes y en cada facultad, y en la página cibernética del RCM. La solicitud no incluye la excención de cumplir con los requisitos académicos de los programas de estudio en el Recinto de Ciencias Médicas".

Ej. #2

Si usted es un estudiante cualificado con impedimento ante la ley, tiene el derecho de hacer una solicitud para recibir una modificación razonable, siguiendo el proceso establecido en el documento Proceso de Tramitación de Acomodo Razonable del Recinto de Ciencias Médicas. Copia de éste documento se obtiene en el Decanato de Estudiantes, en su facultad y en la página cibernética del RCM. Esta solicitud no le excluye de cumplir con los requisitos académicos del Programa.

Referencias

American with Disability Act. (2009). Recuperado de: <http://www.ada.gov/pubs/ada.htm>

Cert. 016, 2011-12 SA Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

Kochhar, C. A., West, L. L., & Taymans, J. M. (2000). Successful Inclusion: Practical Strategies for a Shared Responsibility. Upper Saddle River, NJ: Prentice-Hall.

Informe de Cumplimiento, Ley 238 (2015) Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004. Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Recuperado de: <http://www.oppi.gobierno.pr/LEY238.pdf>

Ley Núm. 78 del 24 de junio de 2013, según enmendada, "Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos". Recuperado de: <http://www.lexjuris.com/lexlex/Leyes2013/lexl2013078.htm>

Guía de Referencia de Acomodo Razonable para Estudiantes con Impedimentos. Comité Institucional para Asuntos de Estudiantes con Impedimentos, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico. (2016)

Pellet, W. (s.f) Modificación Razonable para Estudiantes Universitarios con Impedimentos. Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos.

Pérez, M., Amorós, B. (2015) Proceso de Acomodo Razonable RCM, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

Reglamento General de Estudiantes, (2011). Art. 2.10, Universidad de Puerto Rico

Rose,D, Meyer, et al. (2005) *The universally designed classroom*. Cambridge, MA: Harvard Education Press